

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A la señora: Luz María Rodríguez Cabrera

(Accionantes dentro del proceso disciplinario, con el radicado No.: 52001-11-02-000-2015-00562-00)

Que:

Dentro de la acción de tutela radicada bajo el N.º 11001-03-15-000-2021-02436-00 promovida por el señor Álvaro Vicente Andrade Restrepo contra la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y Otro, se profirieron las siguientes providencias:

1. Auto admisorio de fecha 2 de junio de 2021.

Cabe anotar que las notificaciones de las anteriores providencias al tercero se han surtido a la Calle 12 B No. 5-32 barrio El Pilar, Pasto – Nariño, la cual fue aportada en el proceso disciplinario mencionado.

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a siete (7) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/JAS



Radicado: 11001-03-15-000-2021-02436-00
Demandante: Álvaro Vicente Andrade Restrepo.

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: MILTON CHAVES GARCÍA

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2021-02436-00
Demandante: ÁLVARO VICENTE ANDRADE RESTREPO
Demandado: COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y OTRO

AUTO – ADMITE

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se dispone:

1. **Admitir** la demanda interpuesta, en nombre propio, por el señor Álvaro Vicente Andrade Restrepo contra la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño.
2. **Notificar** el presente auto al demandante, a los demandados y a la señora Luz María Rodríguez Cabrera, como tercero interesado en el resultado del proceso a quienes se les remitirá copia de la demanda. Así mismo, Publicar en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados.
3. **Notificar** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer **por vía electrónica y por buzón**, de manera que **no** se enviará documento alguno en papel. **Informar** que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo.
4. **Informar** a los demandados y al tercero con interés que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Los escritos se pueden presentar al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co
5. **Oficiar** a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, para que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente auto, **allegue copia a través de medio magnético**, del proceso con radicado 52001-11-02-000-2015-00562-00, disciplinable: Álvaro Vicente Andrade Restrepo. Al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co

1

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia

www.consejodeestado.gov.co

Señor ciudadano este documento fue firmado electrónicamente. Para comprobar su validez e integridad lo puede hacer a través de la siguiente dirección electrónica: <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081/Vistas/documentos/validador>



SC 5780-6



Radicado: 11001-03-15-000-2021-02436-00
Demandante: Álvaro Vicente Andrade Restrepo.

6. **Suspender** los términos de la presente acción de tutela hasta que se allegue **copia** del expediente solicitado.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)

MILTON CHAVES GARCÍA